



ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 023

(Mayo 19-2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTIMULOS ACADEMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO"**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**, en uso de sus atribuciones legales, estatutarias especialmente las previstas en los literales B, R y V del artículo 53 de éste, y

**CONSIDERANDO:**

Que la "UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI" es una Corporación, de carácter civil de Derecho Privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida por Resolución No. 2800 del 2 de septiembre de 1.959 del Ministerio de Justicia y como Universidad mediante Decreto No. 1297 del 30 de mayo 1.964 del Ministerio de Educación Nacional.

Que uno de los deberes misionales de la universidad es la inclusión, promoviendo el conocimiento, la afirmación y la defensa de los valores de la nacionalidad, la expansión de las áreas de la recreación y el deporte.

Que la Universidad ha establecido un conjunto de incentivos orientados a enaltecer e impulsar los desempeños sobresalientes en los campos del rendimiento deportivo de sus estudiantes.

Que la presente disposición estimulará a aquellos estudiantes participantes en los eventos y torneos realizados por Ministerios, Institutos Descentralizados, Secretarías Municipales o Departamentales, Asociaciones, Ligas y Federaciones, Organismos Internacionales y Ascún- deportes.

Que por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Otorgar a los estudiantes de un programa de grado o posgrado de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI que hayan participado en las diferentes disciplinas deportivas a nivel municipal, realizadas por los organismos y entidades enlistados en los considerandos de esta disposición, los siguientes descuentos sobre el valor total de la matrícula:





ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 023

(Mayo 14-2013)

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTIMULOS ACADEMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO"**

Quince (15%) por ciento a quienes hayan logrado el subcampeonato [Segundo lugar].

Veinte (20%) por ciento a quienes hayan logrado el campeonato [Primer lugar].

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Otorgar a los estudiantes de un programa de grado o posgrado de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI que hayan participado en las diferentes disciplinas deportivas a nivel Departamental, realizadas por los organismos y entidades enlistados en los considerandos de esta disposición, los siguientes descuentos sobre el valor total de la matrícula:

Veinte (20%) por ciento a quienes hayan logrado el subcampeonato [Segundo lugar].

Treinta (30%) por ciento a quienes hayan logrado el campeonato [Primer lugar].

**ARTÍCULO TERCERO:**

Otorgar a los estudiantes de un programa de grado o posgrado de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI que hayan participado en las diferentes disciplinas deportivas a nivel Nacional, realizadas por los organismos y entidades enlistados en los considerandos de esta disposición, los siguientes descuentos sobre el valor total de la matrícula:

Treinta (30%) por ciento a quienes hayan logrado el subcampeonato [Segundo lugar].

Cincuenta (50%) por ciento a quienes hayan logrado el campeonato [Primer lugar].

**ARTÍCULO CUARTO:**

Otorgar a los estudiantes de un programa de grado o posgrado de la UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI que hayan participado en un evento deportivo Mundial de la correspondiente disciplina internacional, realizadas por los organismos y entidades enlistados en los considerandos de esta disposición, los siguientes descuentos sobre el valor total de la matrícula:

A.- Ciento por ciento (100%) a quienes conquisten el primero (1º), segundo (2º), y tercer (3º), lugar.





ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 023

(Mayo 19-2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTIMULOS ACADEMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”**

B.- cincuenta (50%) por ciento a quienes hayan participado en el campeonato deportivo mundial y no ocuparan los primeros lugares.

Parágrafo Primero: En el evento del literal A el descuento se aplicará sobre el valor de la matrícula del periodo siguiente a la obtención de la distinción o hasta finalizar sus estudios, según el caso. Para el efecto el beneficiario presentará el documento original emitido por el organismo correspondiente debidamente avalado por la Gerencia de Bienestar Universitario y valorado por parte del Rector.

Parágrafo Segundo: En el caso del literal B el descuento se aplicará, por única vez, durante el semestre siguiente a la obtención de la distinción. Para el efecto el beneficiario presentará el documento original emitido por el organismo correspondiente debidamente avalado por la Gerencia de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO QUINTO:**

Los descuentos otorgados en virtud de la presente resolución deberán aplicarse salvo la excepción consagrada en el artículo anterior literal A, por única vez, durante el semestre siguiente a la obtención de la distinción. Para el efecto el beneficiario presentará el documento original emitido por el organismo correspondiente debidamente avalado por la Gerencia de Bienestar Universitario.

**ARTÍCULO SEXTO:**

Los beneficios concedidos a través de la presente resolución no son objeto de devolución de dinero, no son cedibles a terceros ni acumulables con otros según la normatividad vigente en la Universidad, en caso de concurrir con otros, se aplicará el beneficio de mayor porcentaje. En ningún evento se aplicará para los Derechos de Grado.

**ARTICULO SEPTIMO:**

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones anteriores sobre la misma materia.





ACADEMIA CON  
RESPONSABILIDAD SOCIAL

RESOLUCION DE RECTORIA No. R- 023

(Mayo 19-2013)

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGAN UNOS ESTIMULOS ACADEMICOS A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO”**

**ARTÍCULO OCTAVO:**

Enviar copia de la presente resolución a las dependencias con competencias y deberes funcionales en la materia regulada con el presente acto.

Dada en la Universidad Santiago de Cali, a los diecinueve (19) días del mes de Mayo de 2013.

**PUBLIQUESE y CUMPLASE.**



  
**CARLOS ANDRES PEREZ GALINDO**  
Rector

  
**FORTUNATO GARCIA WALMS**  
Secretario General

